



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

D.^a Ana Isabel Rilova Palacios, vicesecretaria de la Diputación Provincial de Burgos.

Certifica: que la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2025, previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

12.3. – Expediente 2024/00055441B – Resolución provisional de la convocatoria pública de subvenciones para la inversión en patrimonio cultural 2025-2026 (primer plazo).

Con fecha 14 de enero de 2025, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 8, el extracto de la convocatoria pública de subvenciones para la inversión en Patrimonio Cultural 2025-2026.

Finalizado el primer plazo de presentación de solicitudes, se procede a la valoración de los proyectos objeto de subvención por la comisión de valoración constituida al efecto, en base al informe técnico preceptivo realizado por la comisión técnica. Dicho informe es objeto de aclaración en informe posterior de fecha 26 de mayo de 2025.

La Comisión de Educación y Cultura, en funciones de comisión de valoración, en sesión de 14 de mayo dictaminó favorablemente la primera propuesta emitida por la comisión de valoración.

El expediente ha sido objeto de fiscalización favorable con fecha 26 de mayo de 2025, con observaciones complementarias.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Primero. – Dar por presentadas a la convocatoria pública de subvenciones en el primer plazo de solicitud, que ha finalizado el 1 de marzo de 2025, para la inversión en Patrimonio Cultural 2025-2026, un total de 27 solicitudes

Segundo. – No excluir ninguna solicitud.

Tercero. – Acordar provisionalmente la concesión de la presente subvención a las 7 localidades siguientes, cuya cuantía e importe a justificar se relacionan a continuación:

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	SUBVENCION	IMPORTE A JUSTIFICAR
CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	234.560,50 €	293.200,63 €
COVARRUBIAS	P0911600E	148.144,06 €	185.180,07 €
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	P0947300J	237.673,72 €	316.898,29 €
BAÑOS DE VALDEARADOS	P0903600E	89.096,27 €	118.795,03 €



ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	SUBVENCION	IMPORTE A JUSTIFICAR
SARGENTES DE LA LORA	P0937300B	45.453,21 €	64.933,16 €
SANTA GADEA DEL CID	P0935800C	142.800,00 €	204.000,00 €
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	P0922000E	102.272,24 €	146.103,20 €
		1.000.000,00 €	

Cuarto. – No conceder subvención a las siguientes 2 localidades que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida de 2 puntos, no obtienen subvención por haberse agotado el presupuesto en virtud de la base quinta apartado 5.2 de la convocatoria.

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF
LODOSO	P0900783B
PIERNIGAS	P0927300D

Quinto. – No conceder subvención a las siguientes 18 localidades por no haber alcanzado la puntuación mínima de 50 puntos, tal y como establece la base 6.6 de la convocatoria:

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF
GUINICIO	P0900558H
PALAZUELOS DE LA SIERRA	P0925600I
SUSINOS DE PARAMO	P0938600D
CUBILLEJO DE LARA	P0900063I
BARBADILLO DE HERREROS	P0903800A
ARLANZON	P0902700D
BUSTO DE BUREBA	P0906200A
PUENTEDEY	P0900162I
AHEDO DE LAS PUEBLAS	P0900135B
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B
QUINTANILLA DE RIOFRESNO	P0900026F
QUINTANILLA CABE ROJAS	P0900195I
HORTIGÜELA	P0917200H
MAMOLAR	P0920500F
QUINTANA DE VALDIVIELSO	P0900403G
RABANERA DEL PINAR	P0931200J
SAN CRISTOBAL DE ALMENDRES	P0900222A
FUENTESPINA	P0914400G



Sexto. – Disponer el gasto y autorizar el pago de las subvenciones otorgadas, por un importe total de 1.000.000 euros, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16/3360/76203/11.41 del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2025, según documento contable de Intervención RC n.º 12025000000371, para esta primera resolución del ejercicio 2025.

Séptimo. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo ésta los efectos oportunos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Octavo. – Considerar definitivamente aprobada la resolución provisional de la presente convocatoria de subvenciones, en el caso de que no se hubiesen presentado alegaciones de acuerdo con base séptima apartado 5 de la convocatoria.

Noveno. – De existir alegaciones y una vez examinadas las mismas, se elevará la propuesta de resolución definitiva para su aprobación por esta Junta de Gobierno.

Décimo. – Publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

A 2 de junio de 2025.

La vicesecretaria,
Ana Isabel Rilova Palacios